

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN No. 0125-2024

MIGOBBDT-0086-2024

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las trece horas y diez minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, se tiene por recibida la solicitud de Información por medio de correo electrónico, en fecha once de julio de dos mil veinticuatro, registrada por esta Unidad bajo el correlativo MIGOBBDT-0086-2024; lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *“Solicito lista de ONG’s, asociación, fundación que su actividad cesó entre enero de 2018 hasta julio de 2024. Detallar los siguientes campos: Nombre de la ONG, año en el que cesó su actividad, representante legal”*.
- III. Que, en fecha dieciséis de julio del presente año; con base al artículo 71 de la LAIP, la unidad administrativa Dirección del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, remitió a esta UAIP, por medio de memorándum con referencia RAFSL-MIGOBBDT-021/2024/CM; contestando literalmente lo siguiente: *“...anexo al presente se remite listado de asociaciones y fundaciones que se encuentran disueltas y liquidadas en el periodo antes señalado”*.
- IV. Con base a los artículos 62 de la LAIP y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante vía correo electrónico tal como fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información, con la respuesta emitida por la Dirección de Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, consistente en un impreso de folio frente, convertido en formato PDF, cual se desagrega con la información siguiente: Nombre de la entidad, fecha de disolución, fecha de liquidación y nombre del representante legal; remitiendo así, el listado de asociaciones y fundaciones que se encuentran disueltas y liquidadas hasta julio de 2024; esto, a fin de sustentar el otorgamiento del Derecho de Acceso a la Información Pública.



- V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c” de la LAIP, resuelvo:
- a) **Conceder** el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
 - b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la LPA, y Arts. 82, 83 de la LAIP.
 - c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la LPA, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, remite la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN